



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-011-2014-00736-00
Demandante	Doris Inés Ceballos Granada
Demandado	Aracelly de la Cruz Martínez de Espinosa
Decisión	Informa
Providencia	Auto No.2838V

En atención al memorial que antecede, no hay actuaciones pendientes y la última, se notificó por estados del 30 de agosto y fue providencia que deja sin efecto el auto anterior, mismo que aparece en la consulta anexa al escrito.

Por otra parte, no se accede a lo solicitado, dado que los expedientes de esta dependencia no han sido digitalizados, para revisarlos deberá acercarse de manera presencial a las instalaciones, en el horario de lunes a viernes, de 9 a 11 a.m. y de 2 a 4 p.m.

Finalmente, se le informa a la memorialista que toda petición que se realice deberá ser arribada por apoderado, esto teniendo en cuenta el derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ